

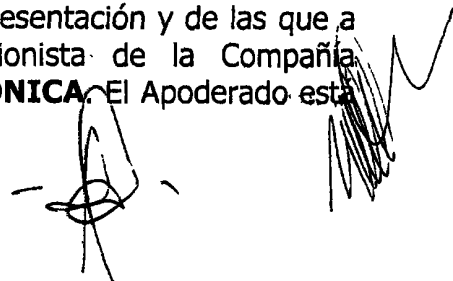
PODER ESPECIAL

PRIMERA.- OTORGANTES: Nosotros **RICARDO HENRIQUE LANZA CAMPOLINA** y **LUIZ OTAVIO MOURÃO**, en nuestra calidad de APODERADOS y como tales representantes de la sociedad **CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**, compañía constructora internacional organizada y que labora bajo disposiciones legales de la República Federativa de Brasil, teniendo sus oficinas principales en la ciudad de São Paulo, a Rua Dr. Geraldo Campos Moreira, 375 – Barrio Brooklin Novo CEP 04571-020, capaces en derecho para obligar y contratar en nombre de la Sociedad, libre y voluntariamente, y por los derechos que representamos, otorgamos poder especial, de conformidad a las estipulaciones que siguen.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Sociedad Construtora Andrade Gutierrez S.A., es una empresa internacional de construcción, organizada y que labora, bajo las disposiciones legales de la República Federativa de Brasil; su objeto social está relacionado, entre otros, con la ejecución, administración y desarrollo de proyectos de construcción e ingeniería civil en general. b) La Sociedad **CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**, mantiene en el Ecuador intereses e inversiones a través de la propiedad de Acciones en la compañía ecuatoriana denominada **CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZONICA**, empresa identificada con el Registro Único de Contribuyentes número **179124030800**, con domicilio permanente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, cuyo objeto social y actividad principal está relacionada, entre otras, con obras y servicios de la construcción, así como, con la ejecución de construcciones de ingeniería civil de gran envergadura.

TERCERA.- APODERADO: Con los antecedentes expuestos, los otorgantes, en la calidad arriba invocada otorgan poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor **MAURICIO RICUPERO**, brasileño, portador de pasaporte número CV 257122, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

TERCERA.- PODER: El apoderado está facultado y goza de amplios poderes para que actúe en nombre y en representación de la sociedad **CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**, en todos los actos y asuntos de carácter legal que se presenten en la República del Ecuador, y que estén relacionados con su inversión a través de la propiedad de las Acciones en la compañía **CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZONICA**, en especial, el apoderado está facultado para que asista, participe y vote en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias. Por tanto el apoderado está plenamente autorizado para actuar con voz y voto e intervenir directamente en las resoluciones que las Juntas Generales tomen con relación a los asuntos a ser tratados, gozando de todas las facultades de representación y de las que a nuestra representada le correspondan como Accionista de la Compañía **CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZONICA**. El Apoderado está



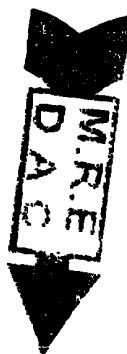


facultado para emitir, conceder u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la Sociedad **COSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. El Mandatario, está facultado para participar en las Juntas que se realicen para decidir y resolver sobre la designación de administradores, reforma de Estatutos, aumentos de capital, transformación, fusión o escisión de la Compañía. Podrá, de igual forma, resolver sobre la participación de **CONSTRUCTORA AMAZÓNICA S.A. CONSAMAZONICA**, como socia o accionista de otras compañías ecuatorianas o extranjeras constituidas o por constituirse. El mandatario está investido de plenos poderes para realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Mandante. Sin esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que el Apoderado o representante sea responsable ni directo ni indirecto de las obligaciones de la compañía extranjera **CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.**. Al efecto se confiere al mandatario, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que ninguna autoridad pública o privada de ese país podrá alegar insuficiencia de Poder.

Firma

CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A.


RICARDO CAMPOLINA
LANZA CAMPOLINA
REPRESENTANTE




LUIZ OTAVIO MOURÃO
REPRESENTANTE

13º Ofício de Notas - Tabelião Luiz Fernando Carvalho de 14/12/38
Av. Rio Branco 135 - Grupo 312 - RJ - Tel. 2224-8423 - Nº 2055738
Reconheço por semelhança a(s) firma(s):
LUIZ OTAVIO MOURAO-SDU96134
RICARDO HENRIQUE LANZA CAMPOLINA-SDU96134
Rio de Janeiro, 26 de Outubro de 2009 às 14:42:53
2- Em Testemunho
ROSANGELA MACARIO DUARTE - Substituto - LEVC - 14/12/38
Total R\$9,54
Válido somente com selo de Fiscalização.

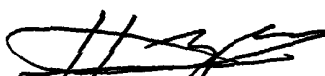


**REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN BRASILIA**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Brasilia, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Señor Renato Agueda N. da Silva en todas sus actuaciones, Autenticación N° 448109 Partida Arancelaria III.15.7 Valor de la Actuación US\$ 50⁰⁰

Brasilia, a 30 de noviembre 2009




Hernán Yáñez González
Consejero, Encargado de Los
Asuntos Consulares

MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
Divisão de Assistência Consular
Reconheço verdadeira, por semelhança, a assinatura autografada com o sinal MRE/AC. A Presente legalização não implica verificação do teor do documento.

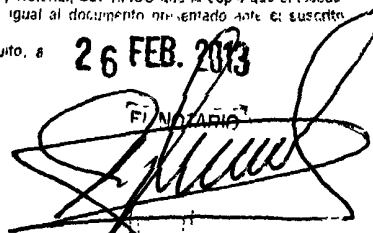
05 NOV. 2009



☐	Valdivino Francisco de Andrade - Oficial de Chancelaria
☐	Vani Marques Barros - Oficial de Chancelaria
☐	Renato Agueda N. da Silva - Oficial de Chancelaria
☐	Raul da Silveira Martins Filho - Assistente de Chancelaria
☐	Tatiana Alves Teixeira - Assistente de Chancelaria
☐	Bruno D. S. P. Neuwirth - Assistente de Chancelaria
☐	Allison Linzin - Agente Administrativo

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad consiguiente en el Art. 1ro
Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a **26 FEB. 2013**


FI NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
CANTON QUITO
Dr. Lucinda Pizarro 91